

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la presente demanda, con escritos pendientes de poner en conocimiento de los interesados, además de reprogramar diligencia de audiencia que estaba programada, debido al cierre del despacho los días 2 y 3 de febrero de 2023, por cambio de secretario. Sírvase Proveer. -

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Auto No.:	420
Referencia	PERMISO SALIDA DEL PAIS
Solicitante	ESTHER ELISABETH MARIE PARIENTE
Demandado	VLADIMIR RAMIREZ VILLANUEVA
Radicación	76-001-31-10-001-2021-00189-00
Providencia	Pone conocimiento y fija fecha

Fue allegado al expediente digital, la valoración psicológica llevada a cabo por perito psicólogo, valoración psicológica del Colegio, revisión evaluación neuropsicológica, informe de seguimiento escolaridad, historia clínica psicológica, estudio psiconeurológico, los cuales se incorporan debidamente al expediente y se pondrán en conocimiento de las partes, corriendo el debido traslado por secretaría del despacho.

De otro lado, como quiera que el día 03 de febrero de 2023 fecha en la que estaba programada la audiencia, la cual no se llevó a cabo debido al cierre del despacho por cambio de secretario, por lo tanto, se reprogramará la misma.

De otro lado, se constata que las fiscalías 8 Seccional de Cali y 105 CAVIF de Cali, no han dado respuesta al requerimiento hecho por el despacho en auto anterior, por lo que se les solicitará envíen la información solicitada conforme se ordenó en auto anterior.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** -

RESUELVE:

PRIMERO. - INCORPORAR al expediente digital la valoración psicológica llevada a cabo por perito psicólogo, valoración psicológica del Colegio, revisión evaluación neuropsicológica, informe de seguimiento escolaridad, historia clínica psicológica, estudio psiconeurológico, y désele su valor legal y probatorio en el momento procesal oportuno para ello.

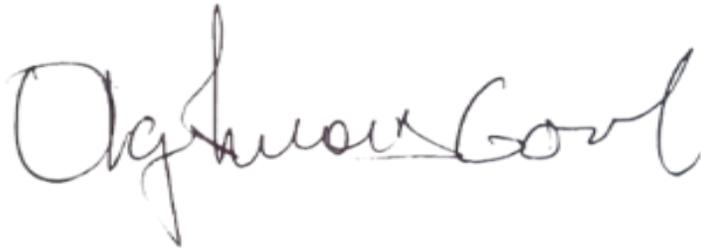
SEGUNDO. – CORRER traslado por secretaría por el término legal, a los documentos, valoración psicológica llevada a cabo por perito psicólogo, valoración psicológica del Colegio, revisión evaluación neuropsicológica, informe de seguimiento escolaridad, historia clínica psicológica, estudio psiconeurológico, a las partes para que se pronuncien si a bien lo tienen.

TERCERO. – FIJAR el día **19 de ABRIL de 2023**, a las **9:30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia que estaba programada, conforme las anteriores consideraciones.

CUARTO. - OFICIAR nuevamente a las Fiscalías 8 Seccional e Cali y 105 CAVIF, para que se sirvan informar todo lo relacionado con los procesos 7600160990165-202061750 y 760016099174-202150270, conforme se ordenó en auto anterior.

NOTIFÍQUESE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 038 EN LA FECHA 08 MARZO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
